



Factura: 002-002-000006709



20150920000000818

NOTARIO(A) CORREA VILLO ANTONIO JOSE
NOTARIA UNICA DEL CANTON YAGUACHI
RAZÓN MARGINAL N° 20150920000000818

MATRIZ

FECHA:	30 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:56)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA ZAMBERLETI S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	9813

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ZAMBERLETI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991381279001

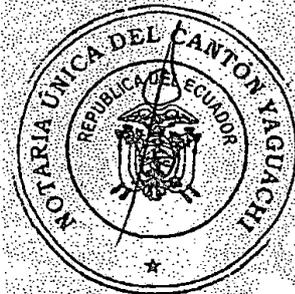
A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION Y REACTIVACION DE LA COMPANIA ZAMBERLETI S.A EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901035P05747

NOTARIO(A) CORREA VILLO ANTONIO JOSE
NOTARIA UNICA DEL CANTÓN YAGUACHI





Factura: 001-002-000014688



20150901035P05747



NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901035P05747						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE DICIEMBRE DEL 2015, (10:2)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	ZAMBERLETI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991361279001		REPRESENTANTE LEGAL	VERONICA PATRICIA ECHEVERRIA CONCHA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2015-09-01-035-P05747

**RESCILIACION Y REACTIVACION
DE LA COMPAÑIA ZAMBERLETI S. A.**

“En Liquidación”.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciséis de Diciembre del dos mil quince ante mí, **ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN, Notaria Trigésimo Quinta**, de este Cantón, comparece la señora **VERONICA PATRICIA ECHEVERRIA CONCHA**, de estado civil casada, de profesión Economista, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑIA ZAMBERLETI S. A. “En Liquidación”**, Según consta en el nombramiento que como documento Habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerla personalmente doy fe; bien instruida sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Protocolo de Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase insertar una de **RESCILIACION Y REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ZAMBERLETI S. A. “En Liquidación”**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento de esta escritura pública de **RESCILIACION Y REACTIVACION: Por Los Derechos que Representa en Calidad de Gerente General Y Representante Legal de la COMPAÑIA ZAMBERLETI S. A. “En Liquidación”**, Según consta en el nombramiento que como documento Habilitante se agrega la señora **VERONICA**

1 **PATRICIA ECHEVERRIA CONCHA**, de estado civil casada, mayor de
2 edad, de ocupación estudiante, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil;
3 debidamente autorizada por La Junta General Extraordinaria Universal de
4 Accionistas celebrada el trece de Octubre del dos mil quince. El
5 compareciente es de Nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en esta Ciudad
6 de Guayaquil, hábil ante La Ley, con capacidad suficiente para obligarse,
7 contratar y con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de este
8 instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El día diecinueve de
9 diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante **El Notario Público Del**
10 **Cantón Yaguachi, Abogado IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, se constituyó
11 **La Compañía Denominada ZAMBERLETI S.A.**, la misma que fue
12 aprobada por la superintendencia de compañías de Guayaquil, según
13 resolución no. 97-000169, de fecha veintiuno de enero de mil novecientos
14 noventa y siete, inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil, el
15 cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete. dos.- que mediante
16 resolución número scv-inc-dnasd-sd-14-0004006 de fecha dieciocho de
17 junio del dos mil catorce, inscrita en el registro mercantil del cantón
18 Guayaquil, el once de septiembre del dos mil catorce, la superintendencia
19 de compañías y valores de Guayaquil, declaró masivamente disuelta varias
20 compañía entre ellas la **Compañía ZAMBERLETI S. A. TRES)** Que la
21 junta general extraordinaria universal de accionistas reunida el trece de
22 octubre del dos mil quince, y toda vez que se ha cumplido con el pago de las
23 obligaciones pendientes, y superar la causal de disolución, resuelven
24 **REACTIVAR** La Compañía, para lo cual autorizan al gerente general y
25 representante legal señora **Veronica Patricia Echeverria Concha**,
26 suscriba la presente escritura de reactivación. **cuatro)** que mediante
27 escritura autorizada el treinta y uno de julio del dos mil quince, ante la
28 **Notaria Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, Abogada María**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 0913321923

APELLIDOS Y NOMBRES
EHEVERRIA CONCHA
VERONICA PATRICIA
MICAELA VERONICA
GUAYAS
GUAYAS

ESTADO CIVIL: CASADO
CONCHA SILVIA
GONZALEZ SILVIA
GONZALEZ XABIER

FECHA DEL CERRADO

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA
PROFESIÓN: BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: EHEVERRIA GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CONCHA SION MARIA ADELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL, 2011-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-30

REGISTRO CIVIL DE GUAYAS

FECHA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0913321923
770701E230830E01
EHEVERRIA <CONCHA <VERONICA <PA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010-0248 0913321923

NÚMERO DE CERTIFICADO: EHEVERRIA CONCHA VERONICA PATRICIA

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
PUNTELLA(SATELITE)
PARRUCIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

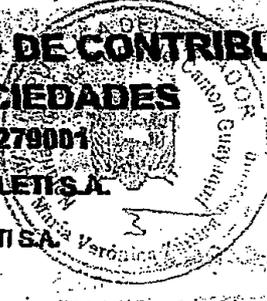
ESPACIO
EN BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUE: 0991381279001
RAZON SOCIAL: ZAMBERLETI S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ZAMBERLETI S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ECHEVERRIA CONCHA VERONICA PATRICIA
CONTADOR: SAN LUCAS RAMIREZ JUAN CARLOS



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/02/1997 **FEC. CONSTITUCION:** 04/02/1997
FEC. INSCRIPCION: 27/02/1997 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 01/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

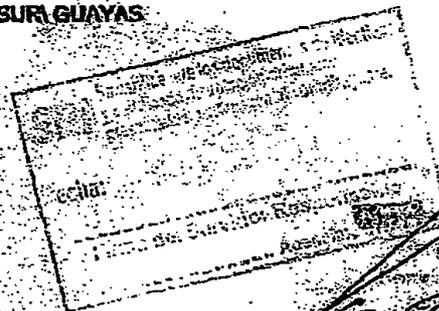
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCAY Ciudadela: CIUDAD COLON Calle: RODRIGO CHAVEZ
 Número: 274 Supermanzana: MEZZANINE Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 5
 Referencia ubicación: A DOCIENTOS METROS DE LA IGLESIA DE LOS MORMONES Telefono Trabajo: 042136643 Email: jcarlossanlucas@hotmail.com Celular: 0991000500

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



(Firma del contribuyente)

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JFGN010607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/10/2013 15:45:14

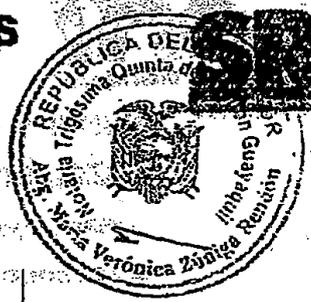
SRI

...le hace bien al país



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0901361279001
RAZON SOCIAL: ZAMBERLETI S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 04/02/1997
NOMBRE COMERCIAL: ZAMBERLETI S.A.		FEC. CIERRE:
		FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Calle: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudad: CIUDAD COLON Calle: RODRIGO CHAVEZ Número: 274
Referencia: A DOCIENTOS METROS DE LA IGLESIA DE LOS MORMONES Supermanzana: MEZZANINE Conjunto: PARQUE
EMPRESARIAL COLON Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 5 Teléfono Trabajo: 042135643 Email: jcarlossantucan@hotmail.com
Celular: 0991000500

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

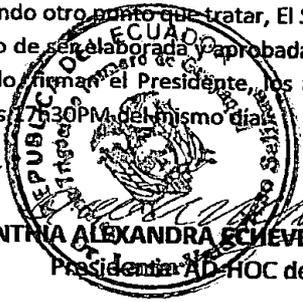
Declaro que los datos vertidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JFGN10607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/10/2013 15:45:14

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ZAMBERLETI S.A En Liquidación**

En la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los 13 días del mes de Octubre del dos mil quince, siendo las 16h00, en las oficinas de la compañía ubicada en la Manzana número 274, solar número 6, Urbanización Ciudad Colon, edificio Empresaria 1, Piso Mazzanine, Oficina número 5; se encuentran reunidas las señoras: 1.- ECHEVERRIA CONCHA CYNTHIA ALEXANDRA, propietaria de (400) acciones que representan el 50 % del capital social; 2.- ECHEVERRIA CONCHA VERONICA PATRICIA, propietaria de (400) acciones, que representan el 50 % del capital social. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un dólar cada una y representan el 100% del capital social de la Compañía, por lo que resuelven por unanimidad constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**, sin el requisito previo de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías: Preside 7 la sesión como Presidente AD-HOC de la Junta la señora **CYNTHIA ALEXANDRA ECHEVERRIA CONCHA**, y actúa en calidad de Secretario el Gerente General, señora **VERONICA PATRICIA ECHEVERRIA CONCHA**, expone que habiendo constatado que existe el quórum reglamentario, se constituye la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionista, al amparo de lo previsto en los Estatutos de la Compañía, por lo que se pone a consideración de la sala los puntos del orden del día: 1.- Analizar y resolver sobre la **RECTIVACION** de la compañía **ZAMBERLETI S. A. En Liquidación**. 2.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal para suscribir la Escritura de Reactivación de la compañía y a su vez realice los trámites para terminar con su legalización. 3.- Autorizar a la Gerente General y Representante Legal para que proceda a la Resciliación de la Escritura de fecha 31 de Julio del 2015, autorizada por la Notaría 35 de esta ciudad, referente al Contrato de Reactivación de la compañía **ZAMBERLETI S. A En Liquidación**. Toma la palabra la señora Gerente General **VERONICA PATRICIA ECHEVERRIA CONCHA**, quien manifiesta que mediante Resolución número **SCV-INC-DNASD-SD.14-0004006** de fecha dieciocho de Junio del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el Once de Septiembre del dos mil catorce, la Superintendencia de Compañías y Valores y Seguros de Guayaquil, declaro masivamente disuelta varias compañías entre ellas la compañía **ZAMBERLETI S. A En Liquidación**, por no cumplir el presentar los balances financieros de los ejercicios fiscales 2011 y 2012, pero en la actualidad se ha cumplido y realizado el pago de las obligaciones pendientes con los entes de control. Que superada la causal de la Disolución, propone que: 1.- La Junta General, analice y resuelva sobre la Reactivación de la compañía. Luego del análisis respectivo la Junta General, **RESUELVE**: Aprobar y proceder con la Reactivación de la compañía **ZAMBERLETI S. A. En liquidación**. 2.- Toma la palabra el señora **Cynthia Alexandra Echeverría Concha**, y propone que la señora Gerente General y Representante Legal de la compañía sea autorizada para suscribir la Escritura de Reactivación y a la vez realice los trámites para terminar con su legalización. La Junta General luego del análisis de la propuesta de la señora accionista, **RESUELVE**: Autorizar a la Gerente General y Representante Legal, para que suscriba la Escritura de Reactivación y a su vez realice todos los trámites para terminar con su legalización. 3.- Toma la palabra la señora **CYNTHIA ALEXANDRA ECHEVERRIA CONCHA**, y manifiesta que el trámite de Reactivación de la compañía **ZAMBERLETI S. A En Liquidación**, que contiene el contrato de fecha 31 de Julio del 2015, autorizado por la Notaría 35, de esta ciudad **Ab. María Verónica Zúñiga Rendón**, se han deslizado varios errores, tanto en el Acta de Junta General, como en la minuta que ha sido observada, según Oficio No. **SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0020755** de fecha 6 de Octubre del 2015, por la **Ab. Andrea Moreano Coronel**, Especialista Jurídico Societario. Luego del análisis de la exposición de la señora accionista, la Junta General, **RESUELVE**: Autorizar al Gerente General y Representante Legal, para que proceda a la Resciliación de la escritura de fecha 31 de Julio del 2015, autorizada por la Notaría 35 del cantón Guayaquil, **Ab. María Verónica Zúñiga Rendón**, referente al contrato de Reactivación de la compañía **ZAMBERLETI S. A En Liquidación**.

No habiendo otro punto que tratar, El Secretario pide un receso para proceder a la elaboración del Acta, la misma que luego de ser elaborada y aprobada por unanimidad, sin enmendaduras ni modificaciones para constancia de lo actuado, firman el Presidente, los accionistas presentes y el secretario que certifica levantándose la sesión siendo las 7:30PM del mismo día.



CYNTHIA ALEXANDRA ECHEVERRIA CONCHA
Presidenta AD-HOC de la Junta

Cynthia Alexandra Echeverria Concha
CYNTHIA ALEXANDRA ECHEVERRIA CONCHA
Accionista

Veronica Patricia Echeverria Concha
VERONICA PATRICIA ECHEVERRIA CONCHA
Secretaria de la Junta
Accionista
Gerente General

**ESPACIO
EN BLANCO**



1 **Verónica Zúñiga Rendón**, la Gerente General y Representante legal de la
2 **Compañía Zamberleti S.A. "En Liquidación"**, en acatamiento a lo
3 resuelto el cinco de mayo del dos mil quince, por la junta general
4 extraordinaria y universal de accionistas suscribió la escritura de
5 reactivación de la **Compañía Zamberleti S.A. "En Liquidación"**, la cual
6 fue presentada al trámite ante las autoridades de la superintendencia de
7 compañías valores y seguros de Guayaquil, cuya autoridad mediante oficio
8 no. scvs.inc.dnasd.sas.15.0020755 del 6 de octubre del 2015, suscrita por
9 la Abogada Andrea Moreano Coronel, especialista jurídico societario, se
10 decidió proceda a la resciliación de dicha escritura para lo cual quedo
11 autorizada la señora Gerente General Verónica Patricia Echeverría Concha,
12 debiendo tomar nota al margen de la escritura resciliada, ante la notaria ya
13 mencionada. **TERCERA: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA:** Con los
14 antecedentes expuestos una vez superada la causal de disolución; por
15 cuanto los accionistas han cumplido con el pago de obligaciones en su
16 totalidad, el otorgante en su calidad de gerente general y representante legal
17 de la **Compañía Zamberleti S.A. "En Liquidación"**, y en cumplimiento a
18 lo resuelto por la junta general extraordinaria universal de accionistas en
19 forma libre y voluntaria y debidamente autorizada procede a declarar
20 **REACTIVADA LA Compañía Zamberleti S.A. "En Liquidación"**.
21 **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:** La señora **VERONICA**
22 **PATRICIA ECHEVERRIA CONCHA**, en su calidad de Gerente General
23 y Representante Legal de la Compañía **ZAMBERLETI S.A. En**
24 **Liquidación, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:** A) El contenido del
25 acta de la presente escritura pública de reactivación, fue autorizada por la
26 junta general extraordinaria universal de accionistas, celebrada el cinco de
27 mayo del dos mil quince, que todos los datos consignados Son Verdicos.
28 B) que la **Compañía Zamberleti S.A. "En Liquidación"**, no tiene ni ha

1 tenido con el estado ecuatoriano contratos; además, que se encuentra al
2 día en sus obligaciones con el instituto ecuatoriano de seguridad social.-
3 agregue estos señor notario, las demás formalidades de estilo para la
4 perfecta validez y firmeza de la presente escritura publica.- Abogado Jacinto
5 Cornejo Hernández.- Registro número tres mil setecientos veinticuatro.-
6 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Quedan agregados a mi Registro formando
7 parte de la presente escritura, todos los documentos que se han
8 considerado pertinentes para dar solemnidad que requiere este
9 Instrumento Público.- El compareciente me presentó sus respectivos
10 documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente
11 escritura, de principio a fin y en alta voz por mí la Notaria al interviniente,
12 éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y
13 firma, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE**.-
14

15 **P.- COMPAÑÍA ZAMBERLETI S. A. "En Liquidación",**

16
17 *Verónica Patricia Echeverría Concha*
18 **VERONICA PATRICIA ECHEVERRIA CONCHA,**

19 Gerente General y Representante Legal

20 **CC# 0913321923**

CV# 010-0248

21 **RUC# 0991381279001**

22
23 *Maria Verónica Zúñiga Rendón*
24 **ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN**

25 **NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
26
27
28



ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACION Y REACTIVACION DE LA COMPANIA ZAMBERLETI S. A. "EN LIQUIDACION"



NOTARIA PÚBLICA 35
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, hoy diecisiete de Diciembre del año Dos Mil Quince.

ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN BLANCO**



Ab. Antonio Correa V.
 Notario Primero
 Yaguachi – Ecuador



1 **RAZON MARGINAL: ABOGADO ANTONIO JOSE CORREA**
 2 **VILLAO, NOTARIO TITULAR PRIMERO DEL CANTÓN SAN**
 3 **JACINTO DE YAGUACHI.-** Siento como tal que, de
 4 conformidad con la facultad que me concede el artículo treinta y
 5 cinco de la Ley Notarial, en esta fecha y al margen de la
 6 escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
 7 **ZAMBERLETI S.A.**, suscrita en la notaria a mi cargo el
 8 diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis,
 9 senté y tomé nota: De la Resolución N° **SCVS – INC – DNASD**
 10 **– SAS – QUINCE – CERO CERO CERO CINCO DOS DOS**
 11 **CINCO**, la misma que fue dada y firmada en Guayaquil el
 12 veintidós de diciembre del año dos mil quince, por la Abogada
 13 Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional
 14 de Compañías; y de la Escritura de Resciliación y Reactivación
 15 de la **COMPAÑÍA ZAMBERLETI S.A. “En Liquidación”**,
 16 celebrada el dieciséis de diciembre del año dos mil quince, ante
 17 la Abogada María Verónica Zúñiga Rendón, Notaria Trigésima
 18 Quinta del cantón Guayaquil.-
 19 **SAN JACINTO DE YAGUACHI, 30 DE DICIEMBRE DE 2015.-**

20
21
22
23
24
25
26
27
28

Antonio Correa Villao
 Ab. Antonio Correa Villao
 NOTARIO ÚNICO DEL CANTÓN
 YAGUACHI





2016-09-01-035-000012



RAZÓN: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha 16 de Diciembre del 2015, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS. INC.DNASD.SAS.15.0005225, emitida por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, Valores, y, Seguros, de fecha 22 de Diciembre del 2015, mediante la cual se aprueba la Reactivación de la Compañía Zamberleti S.A. "En Liquidación", que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 6 de Enero del 2016.-

ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
Notaria Trigésimo Quinta Del Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN BLANCO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

02 FEB 2016 HORA: *16:25*

Receptor:

Firma: *Nando Norato*

PAGINA EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0005225

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0004006** del 18 de junio del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de septiembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **ZAMBERLETI S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ZAMBERLETI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésimo Quinta del cantón Guayaquil, el 16 de diciembre del 2015, que contiene la resciliación de la escritura pública celebrada ante la mencionada Notaría el 31 de julio del 2015 y la reactivación de la compañía con la correspondiente solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1922-M** de 21 de diciembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ZAMBERLETI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

22 DIC 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASÉSORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMC/
Exp. 77175
T. # 30524-2015

